



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 043-2024-A-MDT/T**

Tarucachi, 10 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**

**VISTOS:**

El Proveído N° 045-2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0051-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 010-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora, el Informe N° 007-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 019-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Carta N° 007-2024-BME; sobre aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA" con CUI N° 2242445, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la LOM preceptúa que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el anexo N° 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al expediente técnico obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el numeral 32.2) del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las JOARR.

Que, mediante Carta N° 007-2024-BME, de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Berto Maquera Enaro, CIP N° 98188, en atención a la Orden de Servicio N° 057-2024, cumple con presentar y remitir el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA".

Que, mediante Informe N° 019-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo realizado la verificación del contenido del expediente técnico, otorga conformidad al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA", CUI N° 2242445, con un presupuesto de S/. 1,282.329.98 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios y bajo la modalidad contrata.

Que, mediante Informe N° 007-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA" con CUI N° 2242445, solicitando emisión y aprobación de informe técnico de consistencia de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 010-2024-UF-GM-MDT, de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad Formuladora concluye que: "1) De acuerdo al Expediente Técnico presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el presupuesto total del proyecto es de S/. 1,282,329.98, con una variación en incremento respecto al estudio de pre inversión de (+) S/. 724,984.26, el cual representa una incidencia en incremento del 230.08% respecto al estudio de pre inversión. 5.2. El plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendarios (...) 5.3. La modalidad de ejecución considerada en el expediente técnico es por administración indirecta (contrata). 5.4. Las modificaciones presentadas y sustentadas en la fase de inversión etapa de elaboración de Expediente Técnico de los Componentes de INFRAESTRUCTURA y CAPACITACIÓN, no afectan la concepción técnica del Proyecto de Inversión, por lo tanto, se aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y el Expediente Técnico respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión."

Que, mediante Informe N° 0051-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 10 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINIÓN FAVORABLE de Disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,282.329.98 soles, para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA"; conforme al siguiente detalle:

Programa	: 0042 – Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
Proyecto	: 2242445 – Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Challani del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata – Tacna.
Acción de Inv.	: 6000001 – Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Challani del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata – Tacna.
Función	: 10 – Agropecuaria
División Funcional	: 025 – Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0050 – Riego
Finalidad	: 0213957 – Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Challani del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata – Tacna.
Secuencia Funcional	: 0005 – Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Challani del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata – Tacna.
Fte. Fto.	: 1 – Recursos Ordinarios



aler  
tudi



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo

Genérica : 2.6.  
Presupuesto : S/. 1,282,329.98 soles

Que, mediante el Proveído N° 045-2024, la Gerencia Municipal solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, de las Actividades del Proyecto/Actividad: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2242445, con un presupuesto ascendente a un monto total de S/. 1,282.329.98 soles (Un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos veintinueve con 98/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, un plazo de ejecución de 75 días calendario y según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.
1.00	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 795,957.17</b>
2.00	GASTOS GENERALES	15.00% S/. 119,393.58
3.00	UTILIDAD	8.00% S/. 63,676.57
4.00	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 979,027.32</b>
5.00	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V)	18.00% S/. 176,224.92
6.00	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS</b>	<b>S/. 1,155,252.24</b>
7.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	3.00% S/. 34,657.57
8.00	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	5.00% S/. 57,762.61
9.00	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	1.00% S/. 11,552.52
10.00	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	2.00% S/. 23,105.04
11.00	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 1,282,329.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Unidad Formuladora – UF cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE